



RESOLUCION DIRECTORAL N° 732-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

29 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 10826-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Astochado Gabriel Carmela, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, para su predio ubicado en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 243.M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 15 de diciembre de 2006, se asignó al Bloque de Riego Bebedero, con código PZAÑ-10-B07, de la Comisión de Regantes Oyotun, perteneciente a la Junta de Usuarios Zaña, un volumen anual de agua de 4,2844 MMC, para ser utilizado en el riego con una extensión de 543,98 ha.;

Que, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, en mérito de acreditar ser propietaria del predio con código catastral 39109, mediante Constancia de Posesión N° 17-2011-GRP.420010.DRA-P.AASL.D, emitido por la Agencia Agraria San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, según Informe Técnico N° 024-2012-ANA-AAA JZ-ALA ZAÑA;

Que, mediante Informe Técnico N° 370-2014-AAA JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que revisado el expediente se ha verificado que cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, asimismo, que el predio en donde se pretende regularizar la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas se encuentran ubicado en el Bloque de Riego Bebedero;

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que la recurrente acredita la titularidad del predio en mención, con la Constancia de Posesión N° 17-2011-GRP.420010.DRA-P.AASL.D, que obra en el expediente; asimismo, mediante el plan de cultivo y riego y constancia emitida por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, se demuestra el uso de agua por más de cinco (05) años de forma consecutiva, continua y pública, para el predio con código catastral 39109, por lo que siendo que la administrada cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y demás





RESOLUCION DIRECTORAL N° 732-2014-ANA-AAA JZ-V

establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que en ese sentido corresponde amparar su solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Astochado Gabriel Carmela, proveniente del río Zaña, a través de la Infraestructura Hidráulica siguiente: CD Bebedero, L01 Alumbral, L02 Vásquez y L03 Canario, para el predio con código catastral N° 39109, ubicado en el Bloque de Riego Bebedero, con código de Bloque PZAÑ-10-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun, de la Junta de Usuarios Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
Astochado Gabriel Carmela	16562150	Cayalti y Anexos- Sorronto Sector 1	39109	684 066	9 243 848	3,64	28 669

Con volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
134	142	321	1 138	3 042	5 308	6 337	5 617	6 445	1 465	1 241	480	28 669

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Zaña la notificación de la presente resolución a Astochado Gabriel Carmela, a la Comisión de Regantes Oyotun y la Junta de Usuarios Zaña.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos
ING. CARLOS ENRIQUE GASTEL VILLANUEVA
DIRECTOR